



**“APRUEBA PRÓRROGA DE
CONTRATO CON EMPRESA
ALTRAMUZ LTDA, PARA EL SERVICIO
DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y
OTROS SERVICIOS, COMUNA DE
QUILLÓN”.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.5061
QUILLON, 04 DE DICIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 3° letra f), 8° y 66° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°21.445, que Modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
3. Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente su art. 6° con las modificaciones introducidas por la Ley N°21.445.
4. Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Decreto Alcaldicio N°7826 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba licitación pública n°4366-2-LR24.
6. Decreto Alcaldicio N°1681 de fecha 18 de marzo del 2024, que revoca licitación pública n°4366-2-LR24.
7. Decreto Alcaldicio N°4340 de fecha 31 de julio del 2024, que ingresa a toma de razón por Contraloría General de la Republica las nuevas bases administrativas especiales para licitación del servicio recolección de residuos sólidos domiciliarios.
8. Decreto Alcaldicio N°4944 de fecha 03 de septiembre del 2024, que aprueba llamado de licitación pública, bases administrativas especiales, y designa comisión de evaluación, del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”.
9. Decreto Alcaldicio N°5.491 de fecha 07 de octubre del 2024, que Aprueba trato directo para contratación de servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y otros servicios, comuna de Quillón, mientras se resuelve licitación pública.
10. Decreto Alcaldicio N°6223 de fecha 19 de noviembre del 2024, que Declara desierta licitación pública ID N°4366-30-LR24, del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN”.



11. Oficio N°651/11/2024 del 20 de noviembre del 2024, que solicita a empresa Altramuz Ltda., prórroga del contrato trato directo del servicio de recolección de RSD comuna de Quillón.
12. Respuesta de empresa Altramuz Ltda., a Oficio N°651/11/2024 respecto al periodo de prórroga de mutuo acuerdo. Respuesta mediante correo electrónico con fecha 22 de noviembre del 2024.
13. Acuerdo N°978/24 de la sesión extraordinaria N° 160/23 del concejo municipal del viernes 29 de noviembre del 2024, en donde se aprueba prórroga de extensión de contrato vía trato directo, por un monto mensual de \$76.934.095.- por un periodo de 60 días corridos.

CONSIDERANDO:

1. Que, que el aseo y ornato de la comuna, y particularmente, la recolección, transporte y/o disposición final de los residuos domiciliarios es una función pública privativa de las municipalidades en el ámbito comunal, según lo dispuesto en el art. 3° letra f) de la Ley 18.698, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Se trata en definitiva de prestaciones o servicios que el ente edilicio se encuentra en el imperativo de suministrar a la comunidad, existiendo también ineludibles razones de orden sanitario que hacen indispensable el cumplimiento efectivo y continuo de esta función pública, siendo del caso destacar que el artículo 11 del Código Sanitario les confiere a los municipios funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, que se relacionan estrechamente con el deber del Estado de cuidar que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19, N° 8, de la Carta Fundamental, no se vea afectado.
2. Que, para la contratación de estos servicios el inciso segundo del artículo 66 de la ley N°18.695, dispone que el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones para la prestación de servicios por las municipalidades se ajustará a las normas de la ley N°19.886, y sus reglamentos, salvo lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° del primer texto legal citado, los que serán aplicables en todo caso.
3. Que, por su parte, los incisos cuarto, quinto y sexto del aludido artículo 8° de la Ley 18.695, establecen el tipo de procedimiento que se debe utilizar para otorgar las concesiones de que se trata, de acuerdo a los supuestos que enuncia, previendo que corresponde recurrir a licitación pública si el monto a pagar por las respectivas prestaciones es superior a cien unidades tributarias mensuales; a propuesta privada, si es inferior a dicho monto o si concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo -en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio-; o, finalmente, mediante trato directo, si no se presentaren interesados.
4. Que, en el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°5.491 del 7 de octubre 2024, en su cláusula TERCERO: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN se indica que *"las partes establecen que la Ilustre Municipalidad de Quillón podrá prorrogar el plazo y vigencia de la presente contratación hasta por 90 días corridos adicionales contados desde el plazo de vencimiento señalado en el párrafo anterior"*. En párrafo continuo se indica *"Lo anterior, será únicamente procedente en el caso que el contrato definitivo para la prestación del servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y otros servicios, a*




celebrar mediante licitación pública convocada mediante Decreto alcaldicio N°4.340 de fecha 31 de Julio del 2024, o su equivalente que corresponda según el resultado del proceso de toma de razón ante Contraloría General de la República, no pueda entrar en vigencia al día 1 de diciembre de 2024, a fin de no suspender la prestación del este servicio esencial para la comunidad, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la Ley 19.886."

5. Que, al respecto se destaca, que la licitación pública ID N°4366-30-LR34 del llamado a licitación del servicio "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.944 del 3 de septiembre del 2024, fue declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N°6.223 del 19 de noviembre del 2024, a proposición de la comisión evaluadora según consta en Acta de Evaluación de fecha 15 de noviembre del 2024. Por lo tanto, se cumple la condición estipulada en el contrato vía trato directo, para realizar una prórroga del servicio.
6. Que, en este contexto, mediante oficio alcaldicio N°651 del 20 de noviembre del 2024, se solicita formalmente a empresa Altramuz Ltda., la prórroga del servicio por 90 días corridos. Ante lo cual, con fecha 22 de noviembre del 2024, la empresa en cuestión responde e indica su disponibilidad para aceptar la prórroga por dos meses (diciembre del 2024 y enero del 2025).
7. Que, el hecho de no contar con un servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios (RSD), implicaría una situación de emergencia sanitaria, debido a los impactos ambientales y sanitarios cuyas consecuencias afectarían gravemente a toda la comuna de Quillón.
8. Que, la problemática se exacerbaría aún más, con el periodo estival que está *ad portas*, considerando el importante flujo de población flotante (turistas) y segundas viviendas que habitan la comuna durante los meses de diciembre, enero y febrero.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la prórroga del actual trato o contratación directa con el proveedor **ALTRAMUZ Ltda.**, RUT:78.389.930-2, representada legalmente por **RICARDO PALMA GUÍÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] para la prestación del servicio denominado "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS SERVICIOS, COMUNA DE QUILLÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN", según el requerimiento técnico de la Municipalidad, desde el día **01 de diciembre del 2024 hasta el día 31 de enero del 2025**, por un precio total de **\$76.934.095** (setenta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y cinco pesos) mensuales IVA Incluido.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que por razones de buen servicio, la prórroga del contrato se inició a partir del 01 de diciembre del 2024, en forma previa a la total tramitación acto administrativo.
3. **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA**, al proveedor seleccionado a través del sistema de información Mercado Público.

 3

4. **IMPÚTENSE**, los gastos que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 2208001001SP0 2CXP – Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Generales – Servicios de Aseo – Servicio de aseo (recolección de residuos sólidos) correspondiente al presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JAS/lto

DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DOM – MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- SECPLAN
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ALCALDÍA
- ARCHIVO SECMU